

- 3) Cada parte cargará con sus propias costas.
- 4) El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 184 de 2.8.2003.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 23 de febrero de 2006 (petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesfinanzhof) — CLT-UFA SA/Finanzamt Köln-West

(Asunto C-253/03) (¹)

(Libertad de establecimiento — Legislación tributaria — Impuestos sobre los beneficios de las sociedades)

(2006/C 131/06)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesfinanzhof

Partes en el procedimiento principal

Demandante: CLT UFA SA

Demandada: Finanzamt Köln-West

Objeto

Prejudicial — Bundesfinanzhof — Interpretación del art. 52 del Tratado CE (actualmente artículo 43 CE, tras su modificación) y 58 del Tratado CE (actualmente artículo 48 CE) — Legislación nacional en materia de impuestos sobre los beneficios de las sociedades — Impuesto sobre los establecimientos permanentes — Tipo impositivo de los beneficios realizados por las sucursales de sociedades anónimas extranjeras superior al tipo impositivo de los beneficios realizados por las filiales y distribuidos a las sociedades matrices extranjeras

Fallo

- 1) Los artículos 52 del Tratado CE (actualmente artículo 43 CE, tras su modificación) y 58 del Tratado CE (actualmente artículo 48 CE) se oponen a una normativa nacional, como la controvertida en el litigio principal, que prevé, para las sucursales de sociedades domiciliadas en otros Estados miembros, un tipo impositivo sobre los beneficios superior al aplicable a los beneficios de las filiales de sociedades de esta índole en caso de distribución íntegra de estos últimos a la sociedad matriz.
- 2) Corresponde al órgano jurisdiccional nacional determinar el tipo impositivo que debe aplicarse a los beneficios de una sucursal como

la que es objeto del litigio principal, en función del tipo impositivo total que hubiera sido aplicable en caso de distribución de los beneficios de una filial a su sociedad matriz.

(¹) DO C 200, de 23.8.2003.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 21 de febrero de 2006 (petición de decisión prejudicial planteada por el Oberster Gerichtshof) — Silvia Hosse/Land Salzburg

(Asunto C-286/03) (¹)

(Seguridad social de los trabajadores migrantes — Reglamento (CEE) n° 1408/71 — Artículo 4, apartado 2 ter — Prestaciones especiales de carácter no contributivo — Prestación austriaca destinada a cubrir el riesgo de dependencia — Calificación de la prestación y licitud del requisito de residencia a la luz del Reglamento (CEE) n° 1408/71 — Beneficiario a cargo del titular asegurado)

(2006/C 131/07)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Oberster Gerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Silvia Hosse

Demandada: Land Salzburg

Objeto

Prejudicial — Oberster Gerichtshof — Interpretación de los artículos 4, apartado 2 ter, y 19 del Reglamento (CEE) n° 1408/71 del Consejo, de 14 de junio de 1971, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad (DO L 149, p. 2; EE O5/01, p. 98) modificado por el Reglamento (CEE) n° 1247/92 del Consejo, de 30 de abril de 1992 (DO L 136, p. 1) — Legislación de un Bundesland (Salzburgo) en cuya virtud el derecho a las prestaciones que cubren la contingencia de dependencia de un hijo discapacitado, miembro de la familia de un trabajador, está sometido a un requisito de residencia — Concepto de «prestación especial de carácter no contributivo» — Interpretación del artículo 7 del Reglamento (CEE) n° 1612/68 del Consejo, de 15 de octubre de 1968, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad (DO L 257 p. 2; EE 05/01 p. 77) — Ventaja social